



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN LO SUCESIVO "LA CONABIO", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA EN ADELANTE "LA FACULTAD-UAEM", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. EN C.A. FRANCISCO ZEPEDA MONDRAGÓN; QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUE SE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "**LA CONABIO**", por conducto de su representante, que:
 - A. Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "**LA CONABIO**" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - B. El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
 - C. Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II. Declara "**LA FACULTAD-UAEM**", por conducto de su representante, que:
 - A. Es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México; que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de Geografía; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.



- B.** El Dr. en C.A. Francisco Zepeda Mondragón, ocupa el cargo de Director de la Facultad de Geografía, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que le faculta suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Alfredo Barrera Baca, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- C.** Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.
- III.** Declaran **“LAS PARTES”**, por conducto de sus representantes, que:
- A.** Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- B.** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y Alcance.

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración consiste en establecer las bases a las que se sujetarán **“LAS PARTES”** para que los alumnos y egresados de **“LA FACULTAD-UAEM”** lleven a cabo su Servicio Social o Prácticas Profesionales en materia de Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

Segunda. Compromisos Generales.

“LAS PARTES” acuerdan los siguientes compromisos para el caso de que los alumnos y egresados de **“LA FACULTAD-UAEM”** realicen su Servicio Social o Prácticas Profesionales en las instalaciones de **“LA CONABIO”** o de **“LA FACULTAD-UAEM”**:

- A.** **“LA CONABIO”** se compromete a:
- 1)** Acordar en conjunto con **“LA FACULTAD-UAEM”**, los planes de trabajo para la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales;
 - 2)** Aprobar las propuestas de los alumnos y egresados que proponga **“LA FACULTAD-UAEM”**, para la realización de su Servicio Social o Prácticas Profesionales, conforme al perfil de los alumnos y egresados;



- 3) Brindar asesoría a los alumnos y egresados de **“LA FACULTAD-UAEM”**, que lo soliciten, para la prestación de su Servicio Social o Prácticas Profesionales;
- 4) Otorgar a los alumnos y egresados de **“LA FACULTAD-UAEM”**, la constancia por la cual se acredita que han cumplido con su Servicio Social o Prácticas Profesionales, una vez que realicen las horas acordadas en los planes de trabajo del Servicio Social o Prácticas Profesionales, según corresponda;
- 5) Informar a **“LA FACULTAD-UAEM”**, de cualquier irregularidad relacionada con el cumplimiento del objeto del presente instrumento; y
- 6) Aportar los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento, conforme a sus posibilidades

B. “LA FACULTAD-UAEM” se compromete a:

- 1) Acordar en conjunto con **“LA CONABIO”** los planes de trabajo para la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales;
- 2) Proponer a **“LA CONABIO”** a los alumnos y egresados interesados en realizar su Servicio Social o Prácticas Profesionales en los planes de trabajo acordados con **“LA CONABIO”**;
- 3) Acordar en conjunto con **“LA CONABIO”** los procedimientos y regulaciones institucionales a que deberán sujetarse los alumnos y egresados para la prestación de su Servicio Social o Prácticas Profesionales;
- 4) Brindar asesoría a sus alumnos y egresados que la soliciten, para la prestación de su Servicio Social o Prácticas Profesionales;
- 5) Proporcionar a **“LA CONABIO”** la información y documentación de los alumnos y egresados que prestarán su Servicio Social o Prácticas Profesionales en los términos del presente instrumento y en estricto apego a la normatividad aplicable;
- 6) Informar a **“LA CONABIO”** de cualquier irregularidad relacionada con el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- 7) Imponer, en términos de la Legislación Universitaria, las sanciones que correspondan a los alumnos y egresados que haya cometido alguna irregularidad en la prestación de su Servicio Social o Prácticas Profesionales;
- 8) En la medida de su disponibilidad presupuestaria, aportar los recursos materiales y

humanos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento; y

- 9) Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para el objeto del presente instrumento legal, el Seguro de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

Tercera. Compromisos particulares.

Cuando los alumnos y egresados de “**LA FACULTAD-UAEM**”, requieran realizar sus Servicio Social o Prácticas Profesionales en las instalaciones de “**LA CONABIO**”, ésta se compromete a lo siguiente:

- 1) Proporcionar las instalaciones e infraestructura necesarias para la prestación del Servicio Social o Prácticas Profesionales;
- 2) Permitir el acceso a sus instalaciones a los alumnos y egresados de “**LA FACULTAD-UAEM**”, para realizar su Servicio Social o Prácticas Profesionales en alguna de las áreas de “**LA CONABIO**”; y
- 3) Supervisar los trabajos y actividades realizados por los alumnos y egresados de “**LA FACULTAD-UAEM**”, como parte de su Servicio Social o de las Prácticas Profesionales en las distintas áreas de “**LA CONABIO**”.

Cuando los alumnos de “**LA FACULTAD-UAEM**”, requieran realizar sus Servicio Social o Prácticas Profesionales en las instalaciones de “**LA FACULTAD-UAEM**”, “**LAS PARTES**” se comprometen a lo siguiente:

A. “LA FACULTAD-UAEM” a:

- 1) Proporcionar las instalaciones e infraestructura necesarias para que sus alumnos y egresados presten su Servicio Social o Prácticas Profesionales vía internet en sus propias instalaciones; y
- 2) Supervisar el trabajo y actividades realizados por sus alumnos y egresados como parte de su Servicio Social o de las Prácticas Profesionales.

B. “LA CONABIO” a:

- 1) Entregar a “**LA FACULTAD-UAEM**”, información, datos, imágenes satelitales, obras, software, etc., que hayan acordado previamente en los planes de trabajo del Servicio Social o Prácticas Profesionales.



- 2) Proporcionar acceso a los alumnos y egresados de **“LA FACULTAD-UAEM”**, a portales web de **“LA CONABIO”** para que realicen su Servicio Social o Prácticas Profesionales vía internet.
- 3) Instalar software en los equipos **“LA FACULTAD-UAEM”** y entregarle datos cartográficos, para que los alumnos puedan realizar su Servicio Social o Prácticas Profesionales, que acuerden previamente;
- 4) Impartir cursos a los alumnos y egresados de **“LA FACULTAD-UAEM”**, para que realicen su Servicio Social o Prácticas Profesionales en instalaciones de **“LA FACULTAD-UAEM”**, conforme a los planes de trabajo y calendarios que haya acordado previamente; y
- 5) Brindar asesoría vía internet a los alumnos y egresados de **“LA FACULTAD-UAEM”**, que lo soliciten, para la prestación de su Servicio Social o Prácticas Profesionales.

Cuarta. De la no Aportación de Recursos entre “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración no implica la entrega de recurso económico alguno entre las mismas, por lo que ninguna de **“LAS PARTES”** podrá reclamar a su contraparte el pago de alguna cantidad de dinero como parte de los compromisos establecidos en el presente instrumento.

En caso de que **“LAS PARTES”** decidieran entregarse recursos económicos entre las mismas, será necesario suscribir otro instrumento legal en el que se acuerden los alcances y destino de los recursos y las acciones correspondientes.

Quinta. Modificaciones al Convenio.

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, de un convenio modificatorio.

Sexta. Responsables del Seguimiento.

“LAS PARTES” designan como sus respectivos Responsables del Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de **“LA FACULTAD-UAEM”**, se designa al Dr. Alexis Ordaz Hernández Jefe del Departamento de Servicio Social o Prácticas Profesionales, o el funcionario (a) que la sustituya en el cargo, y



- b) Por parte de “**LA CONABIO**” se designa como Responsable de Seguimiento al Director General de Geomática, el Dr. Rainer Andreas Ressler, y como Responsable de Seguimiento Administrativo al Director General de Administración, el M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea.

Séptima. Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

“**LAS PARTES**” acuerdan que, si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderán a “**LA CONABIO**”, así como los productos que se generen como parte de este instrumento.

Así mismo, “**LA CONABIO**”, podrá otorgar una autorización para el uso de los productos y obras que se generen como parte de este instrumento a favor de “**LA FACULTAD-UAEM**” y de los alumnos y egresados que hubieran participado en los términos de este instrumento, bajo las condiciones que se establezcan en el instrumento correspondiente.

Octava. Cesión de Derechos y Obligaciones.

“**LAS PARTES**” acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

Novena. Relaciones Laborales.

El personal que cada una de “**LAS PARTES**” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Décima. Naturaleza del Servicio Social o las Prácticas Profesionales.

En virtud de que el Servicio Social y las Prácticas Profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “**LA CONABIO**” y los alumnos o egresados que intervengan en el objeto del presente instrumento legal, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de “**LA CONABIO**” y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades bajo el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan “**LAS PARTES**”.



Décima Primera. Duración del Servicio Social o Prácticas Profesionales.

La prestación del Servicio Social no será menor de seis meses ni mayor de dos años, cubriendo un mínimo de 480 horas.

Las Prácticas Profesionales tendrán una duración mínima de 480 horas; efectuándose en un plazo no menor de un periodo escolar ni mayor a dos periodos escolares.

Décima Segunda. Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “**LAS PARTES**”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el día 7 de enero del año 2020, fecha en que dejará de surtir efectos para “**LAS PARTES**”.

Décima Tercera. Terminación Anticipada.

“**LAS PARTES**” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de “**LAS PARTES**”, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

Décima Cuarta. Rescisión.

“**LAS PARTES**” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que alguna de “**LAS PARTES**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de “**LAS PARTES**” incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de 10 (diez) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, se notificará por escrito la declaración de rescisión del presente instrumento, así como los términos en que ésta operará.

Décima Quinta. Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

“**LAS PARTES**” acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de “**LAS PARTES**” o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.





Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses y **“LAS PARTES”** no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

Décima Sexta. Interpretación y Controversias.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **“LAS PARTES”** convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SUS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

“LA CONABIO”

**DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN
KERMEZ
COORDINADOR NACIONAL**

“LA FACULTAD-UAEM”

**DR. EN C.A. FRANCISCO ZEPEDA
MONDRAGÓN
DIRECTOR**

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Específico de Colaboración**, que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte la **Universidad Autónoma del Estado de México** a través de la Facultad de Geografía, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



El presente convenio fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asumen con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscal son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "AJ".

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General

15/Mayo/2018
Fecha de validación